



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0147-2023-CU-SO-08

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su parte pertinente establece: Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) *Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0147-2023-CU-SO-08

Que, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DFP-2023-0044-M, de fecha 27 de marzo de 2023, la Ing. Sara Cruz Naranjo, Mgs., solicita al Econ. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, que en virtud de encontrarse actualizando los procedimientos de titulación para las carreras rediseñadas, se actualice el procedimiento que permite el ingreso de información a la plataforma DSPACE con la finalidad de que el flujograma del proceso establezca las actividades que deben cumplir todos los actores relacionados.

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0085-M, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Institución, el informe N° 020-VINVIP-2023, adoptado en la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, desarrollado el 28 de marzo del 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

" **Que**, con base al análisis efectuado en el transcurso de la presente sesión, por los miembros del Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, este Organismo;

ACUERDA:

- Sugerir la conformación de la comisión para la construcción de lineamientos y normativas para el proceso de titulación de la modalidad de artículo científico. Se sugiere los siguientes integrantes:

- Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, o su delegado.
- Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, o su delegado.
- Directora de Formación Profesional, o su delegado.
- Biblioteca General
- Lcda. Sandy Soto, Docente FCE



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0147-2023-CU-SO-08

- Ing. Jorge Maza Córdova, Docente FCS
- Dr. Sixto Chilingua Villacis, Docente FCQS
- Ing. José Quevedo Guerrero, Docente FCA
- Ing. Eduardo Tusa Jumbo, Docente FIC."

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-DFP-2023-0044-M, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Sara Cruz Naranjo, Mgs; Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0085-M, de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, así como el INFORME N° 020-VINVIP-2023; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo Único. - Conformar la comisión para la construcción de lineamientos y/o normativas para el proceso de titulación de la modalidad artículo científico, que estará constituida por los siguientes integrantes:

- Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, o su delegado.
- Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, o su delegado.
- Directora de Formación Profesional, o su delegado.
- Biblioteca General
- Lcda. Sandy Soto, Docente FCE
- Ing. Jorge Maza Córdova, Docente FCS
- Dr. Sixto Chilingua Villacis, Docente FCQS
- Ing. José Quevedo Guerrero, Docente FCA
- Ing. Eduardo Tusa Jumbo, Docente FIC

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y posgrado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0147-2023-CU-SO-08

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

